Consulado de Colombia
en Orlando

TRÁMITES CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ORLANDO

Actualizado 1º de marzo de 2024

APRECIADO CONNACIONAL:

Este consulado atiende a los colombianos y extranjeros ubicados en los Condados del Norte y Centro de Florida: Hillsborough, Polk, Osceola, Indian River, Brevard, Pasco, Pinellas, Hernando, Sumter, Lake, Orange, Seminole, Volusia, Citrus, Marion, Levy, Gilchrist, Flager, Putnam, St. Johns, Clay, Duval, Nassau, Baker, Union, Alachua, Bradford, Columbia, Dixie, Lafayette, Suwanne, Hamilton, Madison, Taylor, Jefferson, Leon, Wakulla, Franklin, Gulf, Liberty, Gadsden, Calhoun, Bay, Jackson, Washington, Holmes, Walton, Okaloosa, Santa Rosa y Escambia. Art. 118 de la Ley 1395 de 2010.

TRÁMITES QUE REQUIEREN CITA PREVIA:

- Pasaportes
- Cédulas de ciudadanía
- Tarjetas de identidad para menores de 18 años (no son obligatorias en el extranjero) *
- Reconocimiento de firma en documento privado. Máximo dos (2) poderes específicos o simples por persona. Si requiere firmar documentos adicionales, deberá solicitar cita adicional.
- Permiso o autorización de salida de menores de Colombia hacia el extranjero.
- Autenticación de copias de documentos.

*Las TI para menores de edad no son obligatorias en el extranjero. Para el pasaporte de menor edad, se requiere presentar registro civil auténtico expedido en la notaría o consulado donde fue registrado elsu nacimiento.

TRÁMITES QUE NO REQUIEREN CITA PREVIA, únicamente de 8.00 a.m. a 12:00 m.

- Entrega de cédulas previamente elaboradas en este Consulado. Consulte el siguiente enlace para conocer el estado de su cédula: https://wsp.registraduria.gov.co/estado_docs/documento/consultar/
- Entrega de pasaportes previamente elaborados en este Consulado: quince (15) días hábiles a partir de la fecha de su trámite.
- Supervivencias o constancias de fe de vida únicamente para pensionados en Colombia.

TRÁMITES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO corlando@cancilleria.gov.co:

- Para protocolizar escrituras públicas, remitir correo al Consulado para verificación de documentos y valores a cancelar. Se aceptan escrituras públicas para poderes generales, cambio de nombre y reconocimiento de hijo extramatrimonial.
- Para certificaciones de residencia en el exterior deberá enviar toda la documentación requerida (ver abajo), escaneada en formato PDF al correo electrónico. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.
- Para registros civiles de nacimiento, matrimonio o defunción deberá enviar toda la documentación requerida (ver abajo), escaneada en formato PDF al correo electrónico. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.
- Para renunciar a la nacionalidad colombiana deberá enviar su solicitud al correo electrónico. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES:

- **Página web:** https://orlando.consulado.gov.co/
- **Correo electrónico:** corlando@cancilleria.gov.co
- **Instagram:** @ConsuladoColOrlando
- Inscríbase en el **registro consular** y reciba nuestros **boletines**: https://www.cancilleria.gov.co/registro-consular-linea

- **Línea telefónica de atención gratuita:** 1 888 764 3326

¿CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE SOLICITAR UNA CITA?

¿CÓMO? A través de un enlace que solamente se abre el día y hora abajo previstos. ¡NO INTENTE OTRO DÍA NI A OTRA HORA!
DÍA: Cada **VIERNES** (solamente). Tenga en cuenta los días NO laborales publicados en nuestra página web. Si ingresa otro día y otra hora, el formato de citas no se desplegará.
HORARIO: 4:00 PM (Ingresar puntual para apartar su cupo. Si ingresa a otra hora, es probable que no encuentre citas disponibles).
CUPOS: Hasta agotar disponibilidad, ingresando solamente el día y hora estipulados.
ASIGNACIÓN: Para la semana inmediatamente siguiente.
VALOR Y MEDIO DE PAGO: Previamente a asistir a su cita, deberá adquirir UN MONEY ORDER en sitios autorizados por el Estado de la Florida, en forma gratuita o de bajo costo.
ENLACE UNICO DE CITAS:
https://outlook.office365.com/owa/calendar/CONSULADOGENERALDECOLOMBIAENORLANDO@cancilleria.gov.co/bookings/

Si tiene dificultad con este enlace, debe ingresar al siguiente ícono al iniciar nuestra página web: **https://orlando.consulado.gov.co/**

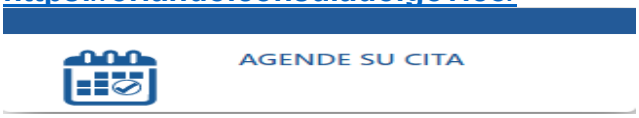

No se permitirá el ingreso de personas con citas tomadas a través de tramitadores.

TRÁMITES **VALOR** **MONEY ORDER**	**REQUISITOS**
PREVIO A SU CITA, ADQUIERA SU MONEY ORDER. No se aceptan pagos con tarjeta ni en efectivo. Los money order deberán estar en blanco y se diligenciarán en el Consulado.	
PASAPORTE	
PASAPORTE ORDINARIO Costo: **USD 94.00** **MONEY ORDER** 32 HOJAS Validez: 10 años **PASAPORTE EJECUTIVO** Costo: **USD 167** **MONEY ORDER** 48 HOJAS Validez: 10 años	- Este trámite requiere cita obligatoriamente, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Tiempo estimado de entrega pasaporte biométrico: quince (15) días hábiles después de asistir a su cita en el Consulado o a partir del día hábil siguiente a haber recibido un correo electrónico, mediante el cual se le informe que ya su pasaporte se encuentra en el Consulado listo para ser entregado. **Podrá reclamarlo personalmente, sin cita previa, de 8:00 a.m. a 12.00 m., de lunes a viernes.** - **Los pasaportes no reclamados son destruidos seis (6) meses después de su cita en el consulado.** - Se requiere la presencia del solicitante. - Si usted requiere que su pasaporte le sea enviado por correo, deberá comprar en una agencia de correo postal de EE. UU., un sobre con *tracking number* con su dirección y demás datos exactos, para que el pasaporte le sea enviado a su domicilio. Esta gestión es un contrato absolutamente privado entre el usuario y la empresa de correo certificado que usted seleccionó para el servicio, bajo su responsabilidad y riesgo propio. En caso de extravío o no recibo del documento, deberá contactar a esa empresa, no al Consulado. - SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. **MAYOR DE EDAD** - Presentar cédula de ciudadanía en físico o contraseña vigente. **NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS**.

	- Para nacidos fuera de Colombia, deberá adjuntar una copia en físico auténtica del registro civil de nacimiento colombiano. **NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS**. - Las fotos se toman en el consulado. - Si usted perdió su pasaporte, se recomienda interponer la denuncia para evitar ser víctima de uso ilegal de este documento. **MENOR DE EDAD** - Copia **auténtica** del registro civil de nacimiento. **NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS**. - Tarjeta de identidad, si la tuviese. - Documentos de los padres (cédula para colombianos, pasaporte para extranjeros). **NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS**. - Presencia del menor con uno de los padres o con el representante legal. - Las fotos se toman en el consulado. **Si el menor se presenta con representante legal, tutor o delegado, adicionalmente debe presentar documentos:** - Documentos de identidad del tutor. - Documento que lo acredita como tutor o representante legal del menor. - Poder autenticado de los dos progenitores en notaria colombiana o ante consulado colombiano. - Si uno de los progenitores está muerto, presentar registro de defunción. **NOTA:** Si el nacimiento de su hijo fue asentado en otro Consulado y el registro civil de nacimiento aún no ha sido grabado en la Registraduría, no se podrá procesar el pasaporte hasta que dicho registro haya cumplido con dicho requisito. En algunos casos especiales, para hijos nacidos en otros países con padres de múltiples nacionalidades, el Consulado podrá solicitar documentos adicionales a efectos de verificar la nacionalidad colombiana de los mismos.
PASAPORTE DE EMERGENCIA Costo: **USD 123.00** **MONEY ORDER** 8 HOJAS **VIGENCIA:** 7 MESES	Cumplir con los requisitos establecidos para el **PASAPORTE ORDINARIO (ver cuadro anterior).** En estos casos, el interesado podrá presentarse sin cita previa y deberá aportar prueba sumaria documental que demuestren su urgencia, fuerza mayor o caso fortuito, que ameriten la expedición del pasaporte de emergencia. Se evaluarán los documentos presentados y se le informará si el caso amerita expedición de pasaporte de emergencia. En este tipo de pasaporte las autoridades extranjeras no estampan visas ni puede ser utilizado con fines turísticos o de residencia para otros países.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
CÉDULA PRIMERA VEZ EXPEDICIÓN GRATUITA	- Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Copia AUTÉNTICA del registro de nacimiento COLOMBIANO (con el apartado de notas), una vez cumplido los 18 años o tarjeta de identidad biométrica. **NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS**. - Documento donde conste el grupo sanguíneo. - Las fotos serán tomadas durante el trámite, favor traer ropa oscura. - Este trámite expide la nueva cedula digital. - La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado, con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial. - Conocer el grupo sanguíneo. - SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. **Se debe solicitar la copia en físico del registro civil de nacimiento en la oficina en la cual fue inscrito. NO admiten documentos escaneados por celular o correo electrónico.**
CÉDULA DUPLICADO Costo **USD 68.99** **MONEY ORDER**	- Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Aportar documento que lo identifique como colombiano. - Aportar número de cédula. - Las fotos serán tomadas durante el trámite, se requiere traer ropa oscura. - Este trámite expide la nueva cedula digital cuando se trate de duplicado de la cedula de ciudadanía amarilla de hologramas. - La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial.

	SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA.
CÉDULA RECTIFICACIÓN Costo **USD 61.09** **MONEY ORDER**	- Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Solicitud escrita y firmada de la rectificación requerida (documento redactado por el ciudadano mediante el cual solicita la rectificación) - Copia física auténtica del registro civil de nacimiento colombiano con la rectificación que haya previamente realizado. **NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS**. Sin esta corrección directamente en la notaría donde está asentado su nacimiento, no se puede proceder a la rectificación de la cédula. También se puede rectificar mediante escritura pública. - Original y fotocopia de la cédula anterior. - Las fotos serán tomadas durante el trámite, se requiere traer ropa oscura. - Este trámite expide cedula amarilla de hologramas. - La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial. - SI NO PRESENTA REQUISITOSCOMPLETOS SU CITA NO PODRA SER ATENDIDA. **Nota:** No se podrá solicitar pasaporte hasta tanto la nueva cédula haya sido rectificada y expedida por la Registraduría.
CÉDULA RENOVACIÓN EXPEDICIÓN GRATUITA	Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. Original o copia de la cédula anterior (antigua cédula blanco y negro, o café). Conocer el grupo sanguíneo. En caso de no tener la cédula anterior, aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento con el apartado de notas. **NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS**. - Las fotos serán tomadas durante el trámite, se requiere traer ropa oscura. - Este trámite expide cedula amarilla de hologramas. - La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial. - SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. **Se debe solicitar el registro civil de nacimiento en la oficina en la cual fue inscrito.**
¿YA LLEGÓ MI CÉDULA?	**CÉDULAS TRAMITADAS ÚNICAMENTE EN ESTE CONSULADO Y LISTAS PARA SU ENTREGA.** Para consultar si su cédula que tramitó en este Consulado ya está lista para ser entregada, deberá consultar el siguiente enlace: **https://wsp.registraduria.gov.co/estado_docs/documento/consultar/** La entrega se realizará únicamente de 8.00 a.m. a 12.00 mediodía, SIN CITA. Las cédulas no reclamadas son destruidas un (1) año después de su cita en el Consulado.
TRASLADO DE CÉDULAS	Para solicitar el traslado de una cédula para que sea entregada en otro consulado o registraduría en Colombia, deberá consultar el siguiente enlace y seguir las instrucciones allí especificadas: **https://www.registraduria.gov.co/Traslado-de-documentos.html** **No se envían cédulas por correo certificado**.
ENTREGA DE PASAPORTES Y CÉDULAS DE CIUDADANÍA	
ENTREGA DE DOCUMENTOS PREVIAMENTE ELABORADOS EN ESTE CONSULADO **¿Ya llegó mi pasaporte? ¿Ya puedo reclamar mi cédula de ciudadanía?** **NO se requiere cita previa, de 8:00am a**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** **Se encuentra disponible para reclamar aproximadamente tres (3) meses luego de la realización del trámite** - Entrega personal. - Contraseña entregada el día del trámite. - NO se entrega a una tercera persona, toda vez que se requiere la huella dactilar del titular de la cédula. - Las cédulas de ciudadanía no reclamadas son destruidas un (1) año después de su cita en el Consulado. **PASAPORTE** Se encuentra disponible quince (15) días hábiles después de la realización del trámite. Los pasaportes no reclamados son destruidos seis (6) después de su cita en el Consulado. **MAYOR DE EDAD** - Entrega personal

12:00m, de lunes a viernes	- Cédula de ciudadanía o contraseña vigente. **MENOR DE EDAD** - Padre o representante legal quien realizó el trámite con el menor, plenamente identificado con cédula de ciudadanía en físico o pasaporte en físico, en caso de ser extranjero. Registro civil o tarjeta de identidad del menor.
RECONOCIMIENTO DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO Y PERMISO DE SALIDA DE MENOR	
RECONOCIMIENTO DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO Costo **USD 13.00** **MONEY ORDER**	- Este trámite requiere cita previa. - **Máximo dos (2) reconocimientos específicos por persona. Si trae adicionales, deberá solicitar otra cita.** - Cada firma tendrá un valor de USD 13.00. - Presentar el documento redactado para ser firmado ante el cónsul. - Presentar cédula original para colombianos o pasaporte vigente para ciudadanos extranjeros. SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA.
PERMISO DE SALIDA DE COLOMBIA DE MENOR DE EDAD Costo **USD 13.00** **MONEY ORDER**	- Este trámite requiere cita previa. - Presentar copia del registro civil de nacimiento del menor. - Presencia del padre o madre firmante con cédula de ciudadanía colombiana. Si es el padre o madre es extranjero/a, deberá presentar pasaporte vigente (y una fotocopia de este). - SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRA SER ATENDIDA. **Nota:** Al momento de salir de Colombia deberá presentar obligatoriamente copia auténtica del registro civil de nacimiento del menor de edad. **Se debe solicitar la copia en físico del registro civil de nacimiento en la oficina en la cual fue inscrito el menor.** **IMPORTANTE**: Si su hijo es extranjero y menor de edad, se deberán aportar los documentos anteriores y adicionalmente el acta o registro de nacimiento extranjero para demostrar el parentesco.
SUPERVIVENCIAS (CERTIFICADOS DE FE DE VIDA)	
SUPERVIVENCIA EXPEDICIÓN GRATUITA	- **NO se requiere cita previa, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m**. - Cédula de ciudadanía original y vigente. - Presencia del interesado para firma y huella digital. - En caso de ser extranjeros, cédula de extranjería original y vigente, o pasaporte vigente. - Si desea que su supervivencia sea realizada sin comparecer en el Consulado, deberá enviar directamente a la entidad que requiere el certificado de supervivencia un documento expedido por notario de Florida, en el que se evidencie una declaración juramentada (*affidavit of proof of life*). Posteriormente deberá apostillar ese documento en el Departamento de Estado, *Division of Corporations*, del Estado de Florida, de la ciudad Tallahassee. Notarización y apostilla deberán enviarse directamente al fondo de pensiones. Más información del trámite de apostilla en Florida en: https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/
TARJETA DE IDENTIDAD (MENORES DE 18 AÑOS)	
TARJETA DE IDENTIDAD POR PRIMERA VEZ EXPEDICIÓN GRATUITA	- Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Copia física auténtica del registro de nacimiento COLOMBIANO (con el apartado de notas). **NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS**. - Documento donde conste el grupo sanguíneo. - Las fotos serán tomadas durante el trámite, se requiere traer ropa oscura. - SI NO PRESENTA REQUISITOSCOMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. **Para los menores de edad residentes en el exterior no es obligatorio tener este documento.**
TARJETA DE IDENTIDAD DUPLICADO EXPEDICIÓN Costo **USD 59.91** **MONEY ORDER**	- Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Copia física auténtica del registro de nacimiento COLOMBIANO (con el apartado de notas). - Documento donde conste el grupo sanguíneo. - Las fotos serán tomadas durante el trámite, se requiere traer ropa oscura. - SI NO PRESENTA REQUISITOSCOMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. **Para los menores de edad residentes en el exterior no es obligatorio tener este documento.**

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR	
CERTIFICACION DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR (solicitada por oficinas enColombia que requieran comprobar su emisión por parte de este consulado) **USD 33.00** **MONEY ORDER**	Al ciudadano que le exijan que la certificación contenga un enlace, etiqueta o cualquier otro medio de prueba, para verificar la expedición de este esta certificación, podrá solicitarla mediante cita previa. Deberá enviar toda la documentación requerida, escaneada en formato PDF al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita. Requisitos: - Cédula de ciudadanía colombiana vigente y en físico (obligatorio) - Pasaporte colombiano vigente y en físico (obligatorio) - Licencia de conducción de Florida u otro documento gubernamental en donde conste su dirección de residencia (obligatorio) - Money order por USD33.00 (obligatorio) Deberá probar la residencia en Estados Unidos, a través de alguna de las siguientes opciones: Opción 1 (si es residente permanente en Estados Unidos): - Tarjeta de residente (Green Card) vigente y en físico Opción 2 (si es ciudadano colombiano y estadounidense): - Pasaporte estadounidense vigente - Impuestos federales pagados de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente o - Extractos de Seguridad Social (Social Security) de Estados Unidos de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente Opción 3 (si es ciudadano colombiano y no tiene ciudadanía o tarjeta de residencia estadounidense): - Impuestos federales pagados de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente, o - Extractos de Seguridad Social (Social Security) de Estados Unidos de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente, o - Contratos de arrendamiento de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente Si no puede aportar alguno de los documentos enumerados, podrá presentar su caso a través de correo electrónico para evaluar qué otros documentos podrá aportar para la elaboración del documento. En ningún caso, el Consulado conservará copia de los documentos presentados. SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA
CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR (menores de edad con residencia habitual en el exterior) **USD 33.00** **MONEY ORDER**	Los niños, niñas o adolescentes que tengan residencia habitual en el exterior igual o superior a un año, y que vayan a salir de Colombia con el progenitor que tiene la custodia, de conformidad con la legislación colombiana, ya no requerirán la autorización del otro padre para formalizar la salida. Para efectos de la salida del país deberán aportar certificación de residencia en el exterior, expedido por el consulado competente y copia del documento en el cual se establezca la custodia en cabeza del progenitor con quien va a salir. Los siguientes son los requisitos para obtener el correspondiente certificado de residencia. Deberá enviar toda la documentación requerida, escaneada en formato PDF al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita. - Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Documento de identificación del menor. - Documento de identificación del solicitante. - Presentar documentos que demuestren la residencia del menor por un término igual o superior a 1 (un)año, por ejemplo: constancias estudiantiles, certificado de afiliación médica. - Copia del documento en que conste que el progenitor tiene la custodia.

	- Certificado de movimientos migratorios del menor expedido por Migración Colombia. - SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. Tenga en cuenta: En los casos en que el menor de edad tenga residencia habitual en el exterior menor a un año, deberá contar con permiso de ambos padres o del representante legal con quien no viaje debidamente autenticado ante notario o autoridad consular. Cuando el menor de edad salga con el progenitor que no ostenta la custodia o con un tercero, requerirá el permiso de salida del progenitor que ostenta la custodia, junto con la certificación de residencia y el documento que acredita la custodia. En los casos que no se acredite la custodia y el certificado de residencia habitual en el exterior, se deberá contar con el permiso de los padres. Todas estas disposiciones pueden ser consultadas en la sección relativa a los permisos de salida de niños, niñas y adolescentes, de la ley 1878 de 2018 y que modifica el artículo 110 de la ley 1098 de 2006.
REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN	
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Expedición gratuita Costo de copias adicionales: **USD 9.90** **MONEY ORDER**	- Este trámite requiere cita previa. Remita previamente a corlando@cancilleria.gov.co un correo con los documentos requeridos para este trámite, de tal forma que puedan ser verificados antes de su cita. - Original del registro civil de nacimiento extranjero (*Birth certificate*), apostillado en el Estado en donde ocurrió el nacimiento, donde conste el nombre, fecha de nacimiento y nacionalidad de los padres. **NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS**. - Traducción al castellano del registro civil de nacimiento extranjero, debidamente notarizada y apostillada ante las autoridades estadounidenses. Documentos de identidad de los padres (cédula para colombianos y pasaporte vigente para extranjeros). **NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS**. - Certificado clínico grupo sanguíneo. Presencia del menor y uno de los padres. En caso de unión libre, presencia obligatoria del padre. Si la persona que se inscribirá es mayor de edad, no requiere la presencia de los padres, pero sí sus documentos o, si fuere el caso, el registro de defunción de sus padres. SI NO PRESENTA REQUISITOSCOMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. **Se debe solicitar la copia del registro de nacimiento (o *birth certificate*) en la oficina en la cual fue inscrito**
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO Expedición gratuita Costo de copias adicionales: **USD 9.90** **MONEY ORDER**	Este trámite requiere cita previa. Remita previamente a corlando@cancilleria.gov.co un correo con los documentos requeridos para este trámite, de tal forma que puedan ser verificados antes de su cita. **Original en físico del registro civil de matrimonio extranjero con todas las anotaciones**, si las tuviere (ejemplo: régimen de separación de bienes o capitulaciones), **debidamente APOSTILLADO** en el Estado en donde contrajo matrimonio. **NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS**. Se requiere la presencia de ambos cónyuges. Traducción al castellano del registro civil de matrimonio, debidamente notarizada y apostillada ante las autoridades competentes estadounidenses. Copia auténtica del registro de nacimiento en caso de ciudadanos colombianos no mayor a noventa (90) días de vigencia a partir de la fecha de su expedición. **NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS**. Original y fotocopia de los documentos de identidad de los contrayentes (cédula para colombianos y pasaporte vigente para extranjeros). Si el contrayente colombiano fue casado anteriormente, presentar la sentencia de divorcio colombiana. Si dentro del nuevo matrimonio existen hijos, presentar copias auténticas de los registros civiles de nacimiento colombiano. SI NO PRESENTA REQUISITOSCOMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. **Se debe solicitar la copia del registro civil de matrimonio en la oficina en la cual fue inscrito**
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN Expedición gratuita	Este trámite requiere cita previa. Remita previamente a corlando@cancilleria.gov.co un correo con los documentos requeridos para este trámite, de tal forma que puedan ser verificados antes de su cita.

Costo de copias adicionales: **USD 9.90** **MONEY ORDER**	- **<u>Original del registro civil de defunción extranjero debidamente APOSTILLADO en el Estado en donde ocurrió el deceso</u>.** - Traducción al castellano del registro civil de defunción, debidamente notarizada yapostillado. - Documentos de identidad del denunciante. Si no es familiar en primer grado, aportar el documento que valide el parentesco. - Cédula y pasaporte del fallecido, si los tuviera, y fotocopias de estos. SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. **Se debe solicitar la copia del registro civil de defunción en la oficina en la cual fue inscrito**
APOSTILLA DE DOCUMENTOS COLOMBIANOS	
APOSTILLA DOCUMENTOS COLOMBIANOS PARA SER PRESENTADOS POR REQUERIMENTO DE AUTORIDADES EXTRANJERAS	Diligenciar solicitud en línea: **Solicitud:** https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx **Consulta estado del trámite:** https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/tramite.aspx **Consulta apostilla/legalización**: https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx Pago virtual a través de la plataforma de apostillas. NOTA: **EL CONSULADO NO APOSTILLA DOCUMENTOS ESTADOUNIDENSES NI DE OTROS PAÍSES**, para ello deberá dirigirse al Departamento de Estado vecino a su lugar de residencia del país extranjero o verificar si puede tramitarla y pagar en línea en la página web de la autoridad extranjera competente de donde es originario el documento que desea apostillar. Si su documento a firmar va a surtir efectos en Colombia, usted requiere es un reconocimiento de firma y NO ser apostillado.
ESCRITURAS PÚBLICAS Y AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS	
ESCRITURAS PÚBLICAS	Para poderes generales (diferentes mandatos en un solo escrito), cambio de nombre y reconocimiento de hijo extramatrimonial y permiso permanente de salida de menor de Colombia, deberá remitir previamente un correo a corlando@cancilleria.gov.co para asignarle una cita con las especificaciones de los documentos que deberá aportar y el valor correspondiente.
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTOS / COPIA DE ESCRITURAS PÚBLICAS USD18.00 MONEY ORDER	- Para solicitar copia de la escritura pública previamente elaborada en este Consulado, se requiere la presencia física del poderdante o del apoderado o de la persona autorizada mediante poder simple. - Original y fotocopia del documento de identidad a autenticar (cédula o pasaporte). SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRA SER ATENDIDA. - Puede solicitar copia en línea de escritura pública en el siguiente enlace: https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarCopiaEscritura.xhtml
RENUNCIA Y RECUPERACION DE LA NACIONALIDAD COLOMBIANA	
RENUNCIA Y RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD	Para renunciar a la nacionalidad colombiana deberá remitir previamente un correo a corlando@cancilleria.gov.co para asignar una cita con los requisitos que deberá aportar y el valor correspondiente al trámite. Para recuperar la nacionalidad colombiana, deberá realizar solicitud a través del siguiente enlace: https://cancilleria.gov.co/tramites_servicios/nacionalidad/recuperacion
VISAS	
VISAS	Toda solicitud de visa se deberá efectuar a través del sitio web https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa, aportando los documentos requeridos para cada tipo. **Recuerde:** En el formulario de solicitud deberá elegir a la oficina consular cuya circunscripción corresponda a su lugar de residencia. El Consulado de Colombia en Orlando recibe únicamente solicitudes de personas que viven en el norte y centro del estado de Florida. **La autoridad de Visas tendrá hasta 30 días calendario para emitir pronunciamiento sobrela solicitud**
OTROS TRÁMITES	
ASISTENCIA SOCIAL Y	**ASISTENCIA A CONNACIONALES** Este servicio busca proteger y asistir a los colombianos en el exterior en el marco de los

ASESORIA JURÍDICA	instrumentos internacionales y la legislación interna, en concordancia con la política exterior colombiana, especialmente en casos relacionados con: violencia intrafamiliar, menores, fallecidos, localizaciones, detenidos, trata de personas, etc. Correo: corlando@cancilleria.gov.co **La solicitud para asistencia a connacionales no tiene costo.** **ASESORÍA JURÍDICA** Este servicio es completamente gratuito y se ofrece a los connacionales de la circunscripción consular que requieran orientación jurídica sobre la legislación de Estados Unidos y en particular del Estado de la Florida. Correo: corlando@cancilleria.gov.co **La solicitud de orientación jurídica a connacionales no tiene costo.** **Acorde a la**
LIBRETA MILITAR	Consultar directamente en la página del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia: https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa
ANTECEDENTES JUDICIALES COLOMBIANOS	Este documento lo tramita directamente el interesado en la página abajo indicada. Los certificados (policía y consular) los recibe directamente en su correo y los debe imprimir. Diligenciar solicitud en línea: https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitudAntecedentes.xhtml